

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda

Referencia: Supervisión sobre la ejecución de la obra “Construcción Mercado Central Vallegrande”.

Informe N° IX/GP791/N25 G1

Objetivo: Emitir pronunciamiento sobre la ejecución de la obra “Construcción del Mercado Central de Vallegrande” conforme cronograma de ejecución de obra, financiado por la Unidad de Proyectos Especiales por Bs11.880.921,11, tal como establece el Convenio Intergubernativo de Financiamiento N° UPRE/CIF/IG/0110/2024, de 18 de julio de 2024, cuya conclusión se prevé el 14 de enero de 2026.

Objeto: El objeto de la supervisión está constituido por la ejecución de la obra “Construcción Mercado Central Vallegrande”, financiado por la UPRE conforme establece el Convenio Intergubernativo de Financiamiento N° UPRE/CIF/IG/0110/2024, de 18 de julio de 2024, y la documentación relacionada con la misma.

Periodo: A octubre de 2025.

Resultados:

2.1 Pronunciamiento:

La ejecución de la obra “Construcción Mercado Central Vallegrande” financiado por la UPRE a octubre de 2025, no se está ejecutando conforme cronograma de obra, toda vez que presenta un desfase conforme el cronograma del 17,41% entre el avance programado (33%) y el avance físico ejecutado (15,59%), según Informe Mensual N° 8 del Supervisor de Obra; encontrándose paralizada la obra desde el 1 de agosto de 2025.

Asimismo, se identificó los siguientes aspectos que inciden en la ejecución de obra respecto al cumplimiento del objetivo de la construcción de la infraestructura:

- Mediante nota con CITE: GAMV/IMP/OF. N° 584/2025, de 18 de julio de 2025, el GAM de Vallegrande remitió el Informe Mensual N° 8, en el cual se evidencia que no se realizó seguimiento al avance físico conforme cronograma contractual, al presentar información desactualizada y un gráfica de datos solo hasta el 31 de marzo de 2025.

- La Técnico de la Región 2 de la UPRE efectuó inspecciones físicas el 28 de mayo y 2 de septiembre de 2025, en las que se evidencian deficiencias técnicas, consistentes en inconsistencias en la tipología de la inspección, asignación de avances sin respaldo documental ni verificación con el cronograma y los desembolsos, y ausencia de análisis ante la inasistencia del Director de Obra para determinar sanciones contractuales; asimismo, en la inspección realizada por la paralización de la obra, la actuación se limitó a constatar dicha situación sin evaluar el estado de los ítems, la infraestructura ni el resguardo de materiales, pese a existir un Acta de Paralización, por lo que las inspecciones no generaron información suficiente para la toma de decisiones.
- De la revisión de la “Ficha Técnica” emitida el 16 de septiembre de 2025 a través del SIGA, se evidenció que el avance financiero de la obra “Mercado Central de Vallegrande” no se encuentra actualizado, al registrarse Bs1.185.508,98 frente a los Bs1.854.844,30 consignados en el SIGEP a septiembre de 2025, generándose una diferencia en defecto de Bs669.335,32; asimismo, el estado del proyecto fue consignado como “En Proceso”, pese a que la obra se encuentra paralizada desde el 1 de agosto de 2025.
- El Informe Mensual N° 8, recepcionado por la UPRE el 21 de julio de 2025 y archivado el 9 de octubre de 2025, no fue evaluado ni analizado, permaneciendo bajo custodia aproximadamente dos meses y medio sin que se sugiera la aplicación de acciones correctivas. Cabe señalar, que el informe señala que la Planilla de Avance de Obra N° 4 (25 de enero al 25 de mayo de 2025) no fue cancelada, situación que no se relacionó con la nota del Supervisor CITE: SUP/MCV/GAMV N° 37/2025, en la que se indica que el avance es lento por falta de pago.
- Los informes del Supervisor y del Fiscal de Obra, remitidos a la UPRE no se ajustan a la estructura ni a los requisitos establecidos en el Anexo N° 1 del Manual de Procesos y Procedimientos, correspondiente al procedimiento “Seguimiento a la Ejecución del Proyecto con Convenio CIF o CIFE”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137/2024, de 28 de junio de 2024 ni fueron evaluados respecto a su contenido.
- Se evidenció que el cómputo del retraso en el pago de la Planilla de Avance de Obra N° 4 se realizó desde la remisión de la documentación por el Fiscal de Obra al GAM de Vallegrande (30 de mayo de 2025), y no desde su recepción por la UPRE (18 de julio de 2025), pese a ser esta última la responsable del pago del 100%; y si bien el criterio se sustenta en la aplicación del Contrato de Obra C.D. N° 03/2024, su aplicación provoca que el computo para paralizar la obra inicie a computar desde una instancia que no tiene responsabilidad para realizar el pago, por lo que resulta necesario ajustar los modelos de contrato para evitar efectos en la continuidad del proyecto.

Lo señalado ocasiona que no se detecte de manera oportuna incumplimientos por parte del contratista, la supervisión y fiscalización de la obra, como consecuencia, la UPRE podría estar realizando desembolsos de recursos públicos por montos que no corresponden al avance real de la obra, exponiendo al Estado a pérdidas económicas por trabajos no ejecutados o de baja calidad considerando las especificaciones técnicas.

2.2 Alertas

Como resultado de la actividad de supervisión, se identificaron las siguientes alertas que merecen atención.

- 2.2.1 Deficiencias en el seguimiento del avance físico respecto al cronograma de ejecución reportado en los Informes Mensuales*
- 2.2.2 Inspecciones de obra que no contribuyen a las actividades de seguimiento y evaluación a ser realizadas por la UPRE*
- 2.2.3 Falta de evaluación al sustento y respaldo para proceder a la paralización de la obra por parte del Contratista*
- 2.2.4 Información desactualización en la Ficha Técnica del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)*
- 2.2.5 Informe Mensual bajo custodia de la Unidad Técnica, sin justificación ni evaluación técnica*
- 2.2.6 Informes Técnicos de Supervisión y Fiscal de Obra elaborados sin considerar la estructura establecida en normativa interna*

--- o ---